

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

151

BURGOS NÚMERO 1

EDICTO

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario número 922 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Luis Fernando Cortezón, contra las empresas “Instalaciones y Montajes Generales Alber 2000, Sociedad Limitada”, “Elecor”, “Grupo Ortiz” y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 140 de 2012

En Burgos, a 7 de marzo de 2012.—Vistos por mí, don Felipe Domínguez Herrero, magistrado-juez de lo social del número 1 de Burgos, los autos número 922 de 2011, seguidos en materia de reclamación de cantidad, contra “Instalaciones y Montajes Generales Alber 2000, Sociedad Limitada”, en virtud de los poderes que me confiere la soberanía popular que se manifiesta en la Constitución y en nombre del Rey dicto la siguiente sentencia:

Fallo

Estimo en parte la demanda interpuesta por don Luis Fernando Cortezón, contra la empresa “Instalaciones y Montajes Generales Alber 2000, Sociedad Limitada”, a quien condeno a que por los conceptos reclamados le abone la suma de 3.280,85 euros. Absuelvo a “Elecor” y “Grupo Ortiz”.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la advertencia de que frente a la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo social con sede en Burgos del Tribunal Superior de Castilla y León, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente. Deberá el condenado consignar el importe de la condena y hacer un depósito de 300 euros en la “Cuenta de consignaciones” del Juzgado abierta en “Banesto”, cuenta número 00306008409999999999, agencia sita en Burgos, calle Miranda, número 3, incluyendo en el concepto los dígitos 1072/0000/34/0922/11.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Instalaciones y Montajes Generales Alber 2000, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Burgos, a 16 de mayo de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/18.615/12)